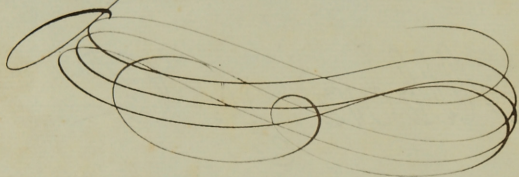


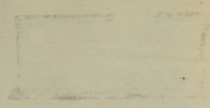
12  
Su<sup>o</sup> 1

Polcalali

Año 1870

Libro de acuerdos y sesiones de  
Ayuntamiento en el año 1870.





*[Faint, illegible cursive handwriting]*

*[Faint, illegible cursive handwriting]*

*[Faint, illegible cursive handwriting]*

*[Faint, illegible cursive handwriting]*

*[Faint, illegible cursive handwriting]*

*[Faint handwriting visible on the edge of the adjacent page]*





tantos, finalizando la serie que forman  
C. D. que impreso de que conste.

Tomás Montañez

Maximiano Pexetto

P. S. D. S.

José Gómez

Secretario

Orden Ordinaria del 6 de Mayo 1800.

Presidido en la Sala Capitular todos los D. que con-  
forman el Ayuntamiento de Santa María Primitiva  
D. Tomás Ponce de León manifestado debían proveer a la elec-  
ción del Regidor que había de desempeñar por todo el pe-  
riodo con el cargo de procurador Sindico, y para mayor  
unidad se acordó en D. Pedro Meléndez. En mismo día  
se procedió a la elección de D. Pedro Meléndez para el  
orden municipal que debían guardar en el término de Regidores  
y verificado así el resultado siguiente = D. Pedro que  
sea Regidor primero; D. Pedro de los Seguros; D. La-  
zaro de los Seguros; y D. Antonio Chera cuarto.

Igualmente se acordó que los Regidores manifiesto de-  
ban señalar las sesiones semanales que habrán de  
tener el Ayuntamiento, y por unanimidad se acordó  
una sesión cada Domingo, y que se le cuente de todo  
al Sr. Gobernador de la Provincia a los efectos correspondientes.  
También se acordó la serie que forman los  
D. que habrán de que conste.

Tomás Montañez

Maximiano Pexetto

P. S. D. S.

José Gómez

Secretario





Personas que saben de que Castellan

Tomás Montañez Maximiano Pealtes

F. J. D. J.

Procurador  
Real

Auto— En el pueblo de Malabá a veinte de Mayo de mil ochocientos cincuenta y cinco en la sala capitular y en su poder ostentando los Sr. D. Tomás Montañez, D. Maximiano Pealtes, D. Blas Saco, D. Sebastian Vidal, D. Antonio Cruz y D. Pedro y Polanco, Alcaldes, Teniente de Alcalde, Regidores y síndico que componen este Ayuntamiento para tratar del cumplimiento de la orden de cumplimiento de la Real Cédula de 1787 y sus posteriores portadas, acordados que en observancia del art. 2.º de la misma se proceda inmediatamente a la formación del padrón gen.º de esta población comprendiendo en él a todos los individuos de la misma hasta la infancia y demás personas de esta parroquia de cualquiera sexo y edad, e incluso de los que se hubieren accidentalmente aumentado, y también a todos los que se expresan en el art. 2.º de la misma orden para una oposición a comisionar a los Sr. D. Antonio Pealtes, D. Blas Saco, Sr. de Malabá y Regidor, y al Sr. Pedro Esteban Lucido en unión del Sr. cura parroco de esta población arbitros del presente Auto: Y para que pueda saberse la verdadera edad de todos los comprendidos en la quenta haga saber por medio de bandos, que al tiempo de hacerse el padrón, presenten todos los vecinos cabera, o familia una certificación del Sr. cura parroco en que se exprese la edad de cada uno de los niños comprendidos, en el albitanete y finalmente que se tomen cuenta a parte copia al Sr. cura parroco para dar principio al presente que deba formarse.

Le leyeron así mismo los Reletores y demás correspondencia oficial escrita de esta sesión con





tenor y el contenido de los mandamientos y cumplimiento  
 en lo que se dio por concluida esta serie que fir-  
 man los que suscriben, de que Certifico.

Tomar Montañez

Maximiano Perello

P. A. D. A.  
 Vice Jefe de  
 Seco.

Escrito del D. N. de Lima 1830.

Reunidos en la sala Capitulada del pueblo de Alcabala y  
 en su virtud mandamos por el del Ayuntamiento la providencia  
 a la tutela de los Partidos Oficiales y de una consiguiente  
 recibida desde la union anterior y el de aqui de entender  
reordenar el subdito y cumplimiento. En unimo  
 los capitanes del distrito. En el caso de elegir  
 los dos vecinos, y ademas el Regidor, que con el Sr. Alcalde  
 y una persona de Francisco Martines) deben componer  
 la comision local de Instruccion primaria, y habiendo pro-  
 cedido al nombramiento segun en lo siguiente siguiente

- Regidor D. Blas Sues
- D. Juan Bautista Pizarro
- Vecinos D. Pedro Ferrer menor

Como nombramiento a los here saber para su suscriben  
 o reconocida. En lo que se dio por concluida la serie que  
 firman los que saben de que Certifico

Tomar Montañez

Maximiano Perello

P. A. D. A.  
 Vice Jefe de  
 Seco.

Acuerdo = En el pueblo de Micalali a 14 de febrero de mil  
Ochocientos cincuenta, se acordó en la Sala Capitular  
lo que compone el Ayuntamiento, se dio cuenta  
por el Secretario hallandose concurrido el padrón general  
de abonos y su respectiva Acordaron proceder inme-  
diatamente a sacar el Extracto o resumen general que  
pasa en el artículo 6.º de la ordenanza y en el que se expre-  
se el numero de abonos que compraron estos padrones en  
el quinquenio los Individuos que se citan en los artículos  
1.º y 2.º de esta ordenanza pero en los sucesivos en el 3.º  
que se remita un ejemplar a la Junta Suplen-  
daria Provincial segun lo dispone el art. 3.º señalando el  
dia que debe salir concurrido para que en forma publica  
con arreglo al art. 9.º se forme el abastecimiento con  
asistencia del Sr. Cesa de esta provincia segun lo que  
dice el art. 1.º a cuyo fin se pone el oportuno oficio  
ya publicado. Esta dispusieron por Excmo.

Asi mismo se leyó una Comunicacion del Sr. Goberna-  
dor de la Prov. en que recomienda la instalacion de los  
guardas del campo segun el reglamento aprobado por  
el Gobierno de este Reino y firmado en el Real C.º de  
17 de Mayo de 1817 y se acordó: "Resuelva  
se."

Del mismo modo fue leida la comunicacion  
del Sr. Gov. de la Prov. de fecha 15 de Mayo ultimo en que  
transmite la que el Sr. Gov. de la Provincia de la Gobernacion  
le envia con fecha del 17 de Diciembre anterior ma-  
nifestando habiendole concurrido el Real orden de su fecha  
de 17 de Julio de 1817 en el que se le manda que se  
ponga en obra el Real orden de su fecha de 17 de Julio  
de 1817 con destino a cubrir en el año 1817





el deposit al presupuesto mencionado. Si quedara  
entendido. Con lo que se dio p.<sup>o</sup> terminado este acuerdo  
que firmaron los que saben de que Calles.

Lomas Montanex

Mexico D.F.

P. S. D. S.

Fue firmado  
deco.

**Acuerdo** = En el pueblo de Malalala a diez de febrero  
una sesion de concilio de concilio en la Sala Capitulo  
de la H. que componen el Ayuntamiento Municipal  
se dio cuenta de otro ya terminado el Ayuntamiento  
general y en virtud de acuerdo la Corporacion que en  
cumplimiento a lo prescrito en el art. 107 de la  
Constitucion se hizo copia de el unico libro de con-  
tadores por espacio de tres dias lo sucesivo

En mismo de acuerdo que en arreglo al art.  
107 de la misma se encargue por medio de Edictos a todos  
los interesados para el primer dia de febrero del mes de Mar-  
zo proximo venidero a fin de que a luego la respectiva  
copia de otro Ayuntamiento con asistencia del Sr. Jefe Provincial.

De otro de mismo cuenta al Ayuntamiento de Malalala la  
comunicacion del Sr. Jefe de la Provincia fue 5 de los  
consistiendo en que manifiesta haber nombrado al Sr. Jefe  
de la D. D. con.<sup>o</sup> para el arreglo y de la  
de este termino que en la Sala de Camaracho  
de la cual si quedaran entendidos.

Con lo que se dio por terminado la sesion







Recomiendo y Cumplimiento. En termino de un  
trascrito de que trata, se dio p.<sup>o</sup> terminada la Le-  
yenda que firman los que saben de que Confesio

Tomás Montañez

Manuel Jorullo

P. J. P. J.

*[Signature]*  
1851

Acuerdo En la Sala Capitular de Alcalá a dieciséis de  
enero de mil ochocientos cincuenta y cinco, todos los  
señores que componen el Ayuntamiento Excm.<sup>o</sup> del mismo por  
el Secretario se leyeron una por una las partidas que  
por varios de gastos aparecen en el presupuesto munici-  
cipal formado por el Alcalde D. Tomás Montañez p.<sup>o</sup>  
el servicio del presente año 1851. Entendidos estos p.<sup>o</sup>  
de las mismas, y examinado y discutido el referido  
presupuesto, lo aprobaron por unanimidad en los ter-  
minos en que se halla. Así mismo acordaron = "En  
poca cubren el deficit de 4,33 P.<sup>o</sup> que resultan debien-  
proporcionar y proporcionar los medios siguientes: para  
menosmente lo que pueda producir el tanto que  
se imponga a todos los habitantes que se dedique a veinte  
al por ciento del vino y aguardiente impuesto publico  
con uncedido p.<sup>o</sup> real orden de L. de P.<sup>o</sup> a 1849 que se calcula  
la recaudación a 1,440 P.<sup>o</sup>, y que los 2,993 P.<sup>o</sup> restantes  
a cubrir el total deficit del presupuesto se

quien se recargó sobre la contribucion de Inmuebles  
respecto a sus sucesos de la 2.<sup>a</sup> parte del cuerpo que por  
su concepto ha recaer pendiendo a este pueblo en el año  
actual. Sea para que tenga efecto a forma reglamentada  
y por separado el correspondiente expediente de proqueutos  
en los términos ordenado a la Cacería del Gob.<sup>o</sup> sus politicos  
de esta Provincia N.<sup>o</sup> 373 fha de S.<sup>o</sup> de S.<sup>o</sup> de 1817 y demás  
particulares prevenidos a su fiscal copia Certificada de este  
acuerdo y se cuenta al Sr. Gobernador de la Provincia. Sea  
la acordacion y firmen los S.<sup>os</sup> que saben de que Certifico =

Mariano Texeira

P. A. S. F.

José Romero

Tomás Montoya

Acuerdo = En el pueblo de Alcalá a veintiseis de Mayo  
de mil ochocientos veintidos, reunidos en la Sala  
Capitular los S.<sup>os</sup> que componen este Ayuntamiento bajo la  
presidencia del Sr. D. Tomás Montoya, por mi el Sr.  
tario se dio cuenta de haberse finalizado la rectificacion  
del catastro con arreglo al Capitulo 3.<sup>o</sup> de la Ordenanza  
de 2 de Noviembre de 1807 y en su consecuencia los S.<sup>os</sup>  
comparadores acordaron: Sea en observancia del subscrito  
de la misma Ordenanza se saquen de dicho catastro  
se han tenido listad prevenidos en el referido subscrito  
una de todos los mozos comprendidos en la edad de 13 y  
14 años. Otra de los que tengan 15 y 16. Otra de los que tengan  
17. Otra de los que tengan 18 y 19. Otra de los que tengan 20  
y que reunidos se proceda el primer Domingo de Abril  
proximo de las diez de la mañana a cuenta de





Partes generales en esta Casa Capitular a puente abien  
to, y estos terminos porvenir en el Capitulo 5.º de la  
misma. ordenada. todo lo cual se anuncia al pu  
blico por medio de Edictos y bandos en la forma or  
dinaria. Con lo que se dio p.º concluido este acuerdo que  
firmase los que saben, según Certifico.

Lomas Montañez

Mariano Peñaló

P. S. D. S.

José María de  
Castaño

Señon del 31.º de Marzo 1800.

En el pueblo de Malabali y dicho día, reunido en la Sala  
Capitular todos los 11.º componentes el Ayuntamiento  
Constitucional del mismo, a procedido a la lectura y ley  
Política y demás correspondencia oficial recibida, que  
acordó se acordó y cumplió. Pero termino  
acuerdo alguno de que se acuerde en termino la  
con que firmase los que saben, según Certifico.

Lomas Montañez

Mariano Peñaló

P. S. D. S.

José María de  
Castaño

Señon del 14.º de Abril 1800.

En el pueblo de Malabali y dicho día, reunido en la  
Sala Capitular todos los 11.º que componen el Ayuntamiento

Comisionado del mismo, se previene a la lectura de  
la Real Cedula que se ha acordado en la Real Audiencia de  
Bogota, y demas correspondencia recibida, y  
acordada en el presente y cumplimiento. No teniendo  
ocurrete alguno de que delivarse, se dio por terminada  
la Orden que forman los que se ven, de que yo el Secretario  
Certifico

Tomar Montoya

Mariano Tenorio

P. S. D. de

Don Juan de Dios  
Tenorio

Asiento En el pueblo de Alcala a veintinueve de Abril de mil  
ochocientos ochenta y cinco, y en su Sala Capitulada, todos los  
que componen el Ayuntamiento del mismo, el Sr. D. Tomas  
Montoya Alcalde y Presidente manifiesto estas en el caso  
de delivarse a cargo del contenido de la Cedula del Sr. Excmo.  
Viceroy de la Provincia, sobre recoger el medio mas conveniente  
para entregar en el Gobierno de Provincia la cantidad de  
pesos de mil ochocientos a este pueblo, para gastos del Colegio en el año  
de mil ochocientos noventa y cinco, cuya cantidad debe aplicarse a la construccion  
de los Comisos Reales de pajaros en la Provincia; y  
habiendo tratado nuevamente sobre el dicho Cedula men-  
cionada, como tambien de los cuentas correspondientes, acordados  
del Sr. Excmo. Viceroy de la Provincia, se acordó: Que toda vez a que por  
resultado de los cuentas de fondos municipales de pa-  
rado año 1819, aparece una cantidad de 1246. y 27. mrs.  
Se satisfaga de ella los 500. que se reclaman por el  
Gobierno de la Provincia, por concepto del Colegio  
de donde corresponden a S. S. de esta delivacion. Como





cual se termino el acuerdo, que firman lo que saben  
de que Certifico.

Tomar Montanez

Mariano Peretto

P. A. D. A.

Que firmo

per

Acta del 27 de Abril 1850.

En el pueblo de Alcalá dicho día, reunidos en la Sala  
Capitular y en sesión ordinaria, todos los <sup>señores</sup> que componen  
un Ayuntamiento, a pedido de la Señora D.ª Doña  
Teresa y de una correspondencia oficial, y acordaron en obediencia  
y cumplimiento. Que teniendo presente lo anterior  
se de que tratar se termino la sesión que firmaron los  
que saben de que Certifico.

Tomar Montanez

Mariano Peretto

P. A. D. A.

Que firmo

per

Acta del 5 de Mayo 1850.

En el pueblo de Alcalá y dicho día, reunidos  
en la Sala Capitular y en sesión ordinaria, todos  
los <sup>señores</sup> que componen el Ayuntamiento Constitucional  
del mismo, a pedido de la Señora de los Señores  
y de una correspondencia oficial, y acordaron en  
obediencia y cumplimiento. Que teniendo presente

to interesante de que dixeran, se terminó la sesión  
firmando los que abajo se que Certifico.

Tomás Montañez

Mariano Pealón

P. A. D. J.

José Ferrer  
Secretario

Acta del P. de Mayo 1860.

En el pueblo de Alcalá y dicho día reunidos en la Sala  
capitular por orden de su señoría, los señores que componen el Ayuntamiento  
unido, se procedió a la lectura de los Protestas oficiales y  
demás correspondencia recibida y acordó su obediencia  
y cumplimiento. Y se terminó la sesión firmando  
los que abajo se que Certifico.

Tomás Montañez

Mariano Pealón

P. A. D. J.

José Ferrer  
Secretario

Acta = En el pueblo de Alcalá a diecinueve de Mayo del  
año ochocientos sesenta, reunidos en la Sala Capitular y  
en forma ordinaria todos los señores que componen el Ayuntamiento  
unido, el Sr. D. Tomás Montañez Alcalde presidiendo por  
faltante. Debían acordar lo que se acordó para la  
firmación del padrón de persona de este pueblo que debía ser  
para el reparto de contribuciones territoriales del referido  
año 1860, como también la forma que había de darse  
al Sr. Gobernador de la Provincia para el nombramiento  
de los que el Sr. debe elegir. Seguidamente se procedió al  
nombramiento por parte del Ayuntamiento y resultaron  
por unanimidad los siguientes = Por parte = Don Juan  
Perez, Juan Bautista Pascual, Manuel y Antonio Pérez  
Secundado Pizarro = Por suplente = Pedro Pérez =





haga y miseria, y por unanimidad Dixeron "Que en  
encargo de abundancia en las misivas ideas que se refieren  
por la Real Cedula de 10 de Feb. ult. comunicada a la Real Audiencia  
por el Sr. Presidente de Comercio, Inspeccion y obra publica,  
con todo lo que en el presente caso de sea pueda votar cantidad  
alguna mas que la que tiene figurada en su presupuesto  
para atender con ella a los Caminos Vecinales, y cuyo total  
importe han cedido para la construcion del camino del collado  
de Calpe, por la reduccion de la poblacion, de para vigiera y esta  
su produccion por las aguas, y el fuerte es que paga por  
distribucion territorial, no le permite hacer ninguna clase  
de sacrificio aun cuando lo considere necesario, pero que opus  
pueden obtener las atenciones de su presupuesto municipal  
no obstante de haber reducido mas alla de lo posible lo costo  
de los empleados publicos = Seguidamente procedieron a  
la votacion de la prestacion personal, y como expresos que  
comunidad la prestacion de la expresada Comunidad, desde  
la unanimidad el resultado siguiente: Que para la reconfe-  
ccion y reparacion de los caminos vecinales de esta Real Audiencia  
sea la contribucion entera el año con 50 hombres, 6 caballerias  
mayores y 12 menores: Que el tercio de los obligados a ella  
sea la mitad de los mayores contribuyentes y la otra mitad  
de los menores de los que deben concurrir a cada tanda  
cuyo numero sea el de 10 hombres, 6 caballerias mayores y 12  
menores: Que las tandas sean entera el año tres y tendran  
lugar desde el 1.º de Mayo de 1780. del 1.º de Mayo al 1.º del siguiente  
y del 1.º de Octubre al 1.º por ser los expresos en que estar  
van las labranzas, y se hallan en un descanso de su fuerza  
y vigor, no obstante de que para cada tanda sea  
por que no perjudica el estado de ellos por causa de temporalidad  
afin de que no se entorpezcan los trabajos, y que el precio de la  
construcion de la prestacion personal sea la de 50. los hombres





por día, a cada Cab.ª mayor y de menores.

Del mismo modo procedieron a delimitar los caminos que se consideraron de mayor utilidad en este terreno y resultó ser el que atravesaba esta población de Salto a Peña, y el que igualmente se usaba en la dirección de Callera, Trabuca y se diriji a Peña que tornados en la Peña con cuyo últ. punto termina este finisición, debiendo considerarse de mayor utilidad el de Salto a Peña siguiendo en el los trabajos y hasta que este concluido no se ocupasen estos en el otro camino de Trabuca a Panguan. Con lo que se dio por terminada esta acuerdo, mandándose seguir copia Certificada por el Sr. y se remita al Sr. Gobernador de la Provincia, para p. su aprobación, o bien para que el Sr. Jefe lo que tubiere por conveniente. E lo firmaron los que salien, de que Certifico.

Tomás Montañez

Maximiliano Peullo

P. A. D. to

Jefe Provincial

Acuerdo

En el lugar de Chalabí de los de Junio de mil ochocientos cincuenta, reunidos en su Sala Capitular todos los Srs. que componen el Ayuntamiento constituido en virtud del mismo, el Abogado Presidente D.º Tomás Montañez bajo la influencia de las Administraciones de Contribuciones Directas e Indirectas de la Provincia otorgada en el expediente de propuesta que

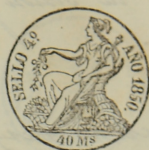
fecha de de el mes ultimo formo esta Corporacion  
para cubrir el deficit que resulto en el presupuesto de  
gasto municipal hecho para el presente año de  
suel cobociento, venicento y uno, y decreto del Sr.  
Gobernador de la Prov. de Caxamarca al fin de la misma  
y teniendo en consideracion, que en el caso de darle el mes  
cuanto cumplimiento y por cumplimiento debim restituir  
y restituir la expresada propuesta en el termino de  
quinientos. Para para cubrir el deficit de \$529 reales que  
resulta en el presupuesto municipal propuesto  
en primera linea el producto de \$1000.00 que se calcula por  
Presupuesto considero lo que se expone a los traficantes  
que se dediquen ala venta de porciones de las especies de  
vino apropiadas y licorales concurido por la regla de su  
real cedula de 24 de Febrero de 1797, y en segunda linea  
\$273 reales que deben recaer sobre el cuerpo de la cont  
de Buenos Aires por los valores de la cuenta parte que por  
tal concepto interdice esta poblacion en el año actual. Para  
se saque copia certificada de esta cedula por el Secretario  
y se remita al expediente de su referencia, remitiendola  
asimismo al Sr. Gov. de la Provincia para que en  
su consecuencia compare y arreglada la certificacion de  
la propuesta y la Cedula de Buenos Aires, a dignidad de  
el nuevo presupuesto. A lo acordaron y firmaron lo que se  
ve en el Certificado.

" Tomas Montañez

Manuel Peallos

P. de D. de  
Juan Gomez





Señor Excmo. del Sr. de Junio 1850.

En el pueblo de Alcalá dicho día, reunido en su Sala Capitular todo los Srs. que componen el Ayuntamiento del mismo como tambien Don Juan Pizarro, Bautista Juarez, Miguel Pizarro Francisco Melendez, Antonio Pizarro y Ana de Vera que comparecieron a la Junta celebrada de este Distrito por el Secretario del Ayuntamiento a los de la Comision de Letra dictada a la Pura a fin de Mayo ult. y por consiguiente en todas las que fueran, acordaron su cumplimiento, y que se de principio a la redencion de la Causilla devaluacion por la Junta peninsular. Con lo que se concluye la misma que firmen los Srs. que saben de que certifique.

Tomás Montañez

Mariano Peralta

P. J. J. J.

José Pizarro  
Secretario

Señor del Sr. de Junio de 1850.

Reunido el Ayuntamiento en su Sala Capitular y en Sesion Ordinaria, se procedio a la lectura de los Proletos y demas correspondencia oficial y se acordó su cumplimiento y cumplimiento. No habiendo asunto alguno de que dulasen

se concluyó la Sesión que firmaron los que saben de que  
Certo

Tomás Montañez

3

Mariano Puello

P. S. S. J.

Profesor J.  
Luis

Sesión del 16 de Junio de 1850.

Reunido todo el C. de Apuntamientos en su Sala Capitular  
tutela y en Sesión ordinaria se procedió a la lectura de los  
oficiales y demas Correspondencia recibida y acordaron  
su cumplimiento y cumplimiento. Fue terminado asuntos de  
quedaban en día por concluirse la Sesión que firmaron  
los que saben de que Certo

Tomás Montañez

3

Mariano Puello

P. S. S. J.

Profesor J.  
Luis

Sesión del 23 de Junio de 1850.

Reunido todo el C. de Apuntamientos en su Sala Capitular  
que sesión ordinaria se procedió a la lectura de los Oficiales  
y demas Correspondencia oficial y acordaron su  
cumplimiento y cumplimiento.

Los mismos acuerdos. Fue en cumplimiento de lo prevenido  
de un art.º 8.º del Reglamento de 20 de Abril de 1850  
relativo a los Comisiones generales de Escuelas de P. S. J.  
primaria se procedió a los debates de este punto el  
día veintinueve de los corrientes para lo cual se dió  
avisos al C. de la Comisión local de Instrucción para  
que se acordase todo lo relativo al mismo. Concluyó  
se dio por terminada la Sesión que firmaron los que sa-  
ben de que Certo.

Tomás Montañez

Mariano Puello

P. S. S. J.

Profesor J.  
Luis





Acuerdo = En el lugar de Chalchicomula a veinte y uno de Julio de mil ochocientos cincuenta, reunidos en su Sala Capitular todos los A. que componen el Ayuntamiento Constitucional del mismo bajo la presidencia del Alcalde D. Tomas Portocarrero, proveyeron al examen y censura de las cuentas del Alcalde del pasado año 1854, como tambien la general del Depositario y particulares de Contribuciones del dicho expirado año, y despues se habebala con su mayor detenidamente con los documentos que las acompañan, Acordaron en conformidad de por no aparecerles reparo alguno que exponer, poniendose copia literal de esta acta en la cuenta del Alcalde para que los efectos correspondientes. P. firma con lo que supieron de que certifico =

Tomás Montañez

En fe. D. H.

Juan Gomez J.  
Lecor.

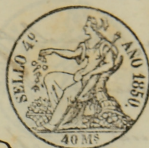
Acuerdo = En el pueblo de Chalchicomula a primero de Setiembre de mil ochocientos cincuenta, reunidos en su Sala Capitular todos los A. que componen el Ayuntamiento bajo la

Donde del Abate d Tomas Montaner teno' este la  
palabra y manifesto: que no habiendose reunido en esta Sala  
Capitular y hora que a las tantas marcada los Cerecheros  
De las expresadas Logias a la Paraja de la Contaduría de  
Comunales, declaraba perdido el Derecho de Encabera-  
miento de las expresadas expresiones a lo mismo para el  
proximo año 1851: Lo que oido por los señores del acuerdo  
"Como lo propone el Sr. Presidente": = "Ni mismo se  
huvieron lo proceda inmediatamente a inspeccion el conju-  
nente de reunido total del Derecho para dicho año por con-  
venir asi a la poblacion, de las referidas expresiones con ar-  
reglo a la Paraja unida al ~~Real~~ Decreto de 25 de Febrero  
de 1848, y las modificaciones establecidas por Real orden  
de 24 de Febrero del año ultimo, bajo el tipo de 2500 rs.  
siguendo Encaberos a este pueblo, con mas en tres por cien-  
to de la cantidad en que quedasen subastadas y con suge-  
rion al pliego de condiciones que se pondra en el expediente  
de subasta y el primer remate el dia 16 del corriente  
y hora de 10. a 11. de la mañana y para el N.º 12 del  
mismo de 3 a 4 de tarde. Que para mayor publi-  
cidad y concurrencia de licitadores se comuniquen este su-  
crito en el Protocolo oficial de la Provincia y, prohiben lo  
intereso y recumben que se remita por el Sr. Presidente  
a los Abates de los mismos. Ultimamente que apruebe  
por Cabera del Expediente de subasta copia Certificada  
de este acto a los efectos correspondientes. Ni lo acor-  
dado y paman lo q. daban, de que Certificado =

Tomas Montaner

P. A. d. t.  
Don Tomas





Acuerdo

En el pueblo de Acapulco a diez y siete de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco en su Sala Capitular y en Sesion Ordinaria todos los Señores concurrieron al Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Estevanica manifestó este entre en el caso de proceder al arrendamiento de los arbores municipales que tiene enajenado este pueblo por Real orden para el mes de Agosto de 1851 segun aparece por el presupuesto municipal aprobado para el mismo que fue puesto de manifiesto por el Sr. Estevanica Entendado los expresados Señores de todo por unanimidad acordaron: "Se proceda inmediatamente al arrendamiento de los arbores municipales p. dicho año 1851 bajo el tipo de dicho real orden que debe recaer sobre los lugares que quisiere ser enajenado en el expresado año a la venta al por menor de las especies de vino y Aguardiente, y con sujecion a los Capitulares que se extendieron en el expediente de su referencia. Sea para el 1.º sesante señalaban el dia 1.º del corriente y hora de una a tres de tarde a las puertas de la Sala Capitular, y para el segundo o sea el aumento del 10 por 100 designa ban en unidad el 1.º de Diciembre propusieron y votaron:

Fin mismo Acuerdo. "Se proceda a la subasta y remate del Estero de los arbores de este pueblo para el año expresado 1851 bajo el tipo de 10 por 100 real orden que esta rematado en el corriente y con sujecion a los Capitulares que se extendieron en el expediente de su referencia. Sea para el primer sesante señalaban el dia 1.º del actual y hora de

10. a 12. de su mañana a las puertas de la Casa Ca-  
pitular, y para el segundo o sea el aumento del 10. por  
ciento designaban en un día el primero de Diciembre  
de la misma hora y sitio. De su para dar a estos asuntos  
la publicidad debida se recitan por el Sr. Presidente de  
este a las Justicias de los pueblos de Cabon Viejo y Present  
instituciones en el Boletín oficial de la Provincia y ha  
ciencia sobre esta población por medio de bandos pu-  
blicos y Edicto. Fue por el Secretario de esta Exporacion  
se haga copia certificada del presente acuerdo y que  
se abra de Cabon en sus respectivos Expedientes. No  
lo acordaron y firmaron lo que saben de que Certifico.

Tomás Montañez

J. P. S. S.  
J. P. S. S.  
Juan

Acuerdo = En el pueblo de Malabí a ocho de  
Diciembre de mil ochocientos cincuenta, reunidos  
en su Sala Capitular todos los Sr. que componen el  
Ayuntamiento Constitucional del mismo, bajo la  
Presidencia del Alcalde D. Tomás Montañez, fue leído  
por este el oficio del Sr. Gobernador Civil de la Pro-  
vincia del reparto de Barro reales verificadas para  
la reparación del Camino Viejo de primer orden  
de la Provincia de esta Provincia, mandando a esta  
población 37. reales que deben adicionarse al primer  
fuente municipal del presente año 1851. En su





Vista al Ayuntamiento Acordo: "En el Sueldo de cada mes la competente adiccion y en su virtud se librara el mismo mes convenientemente a cubrir dicha suma; por medio de Cuba de la respectiva adiccion copia certificada de este acuerdo asi como el oficio del Sr. Excmo. de la Provincia que queda citado. En lo que respecta por terminada el acto que forma lo que sabe, de que Certifico =

Tomás Montañez

P. S. D. A.

Fre. Emery  
Secretario

Acuerdo =

En el pueblo de Abasco a quince de Diciembre de mil ochocientos cincuenta, reunidos en su Sala Capitular todos los Srs. que componen el Ayuntamiento Constitucional del mismo bajo la presidencia del Sr. Conde de Abasco Don Mariano Puello, y por el Secretario del mismo se presenta la adiccion formada al presupuesto municipal del proximo año 1851, por el Alcalde Don Tomas Montañez de la Suma de 375 reales con destino a las obras del Camino Vecinal de primer orden de la localidad, de la cual fue enterado el Ayuntamiento

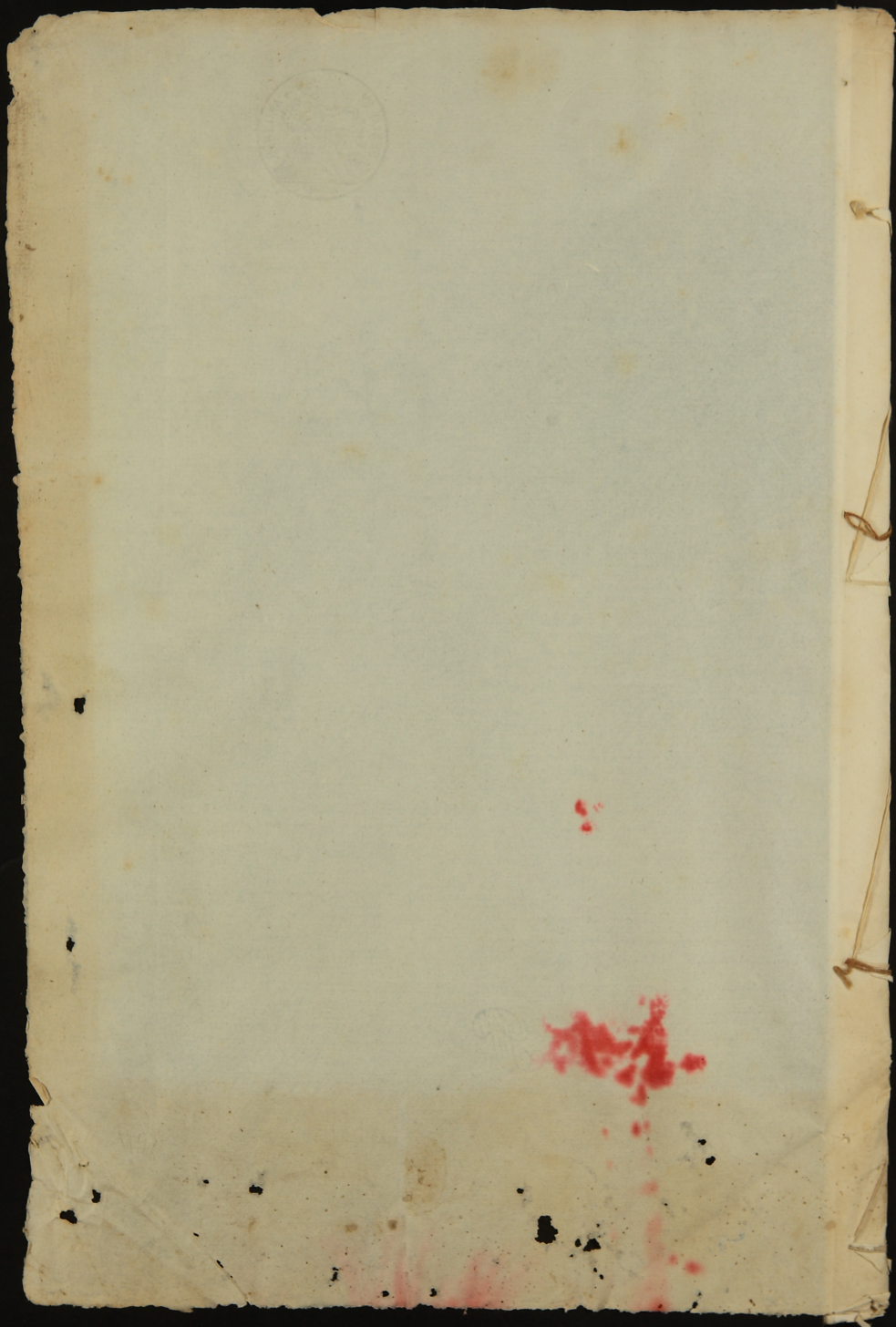
y por unanimidad la aprobacion: Seguidamente  
pasaron a practicar la propuesta de los arbitrios  
para cubrir dicho deficit, y despues de una larga y  
detenida discusion convenieron: en que con 296 reales  
vna que importa la adiccion para el objeto a que se  
destinan se cubra de la convenientia que resulte en anos  
por resultado de la ultima cuenta de proprio, cuyo me-  
dio es el unico a que pueden apelar, pues siendo vna  
vna esta poblacion y aislada enteramente no pod  
percibir arbitrios de ningun clase, pues con los que  
podia contar se halla ya arruinado para cubrir  
en parte los gastos del presupuesto municipal ya ex-  
pulsado: Describiend al ilustre la adiccion para que  
despues de estampar en la misma copia de esta  
acuerdo, la remita con su duplicado al Sr. Gobernador  
de la Provincia, a fin de que si le convienen a su  
Provincia las varone en el expediente por esta Corporacion  
se diga puerter su superior aprobacion al medio acor-  
dado. En lo acordado y firmado los que saben  
de que Certifico

Tomás Montañez

F. S. D. B.  
J. J. Gomez  
hno











Série C. N. 68,935 .

# REINTEGRO DE 8 RV.

Série C. N. 68,935 .

